

técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Este Centro directivo concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación al transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración, según los baremos aprobados para 1983.

5.ª Las firmas comerciales interesadas en participar en la Demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostración de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando la inscripción en la misma mediante el impreso de inscripción oficial, cumplimentado íntegramente, y que deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 5 de diciembre de 1983.

6.ª El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración podrá recogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**31636** ORDEN de 24 de octubre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo definitivo del ramal Córdoba-Almorchón, término municipal de Córdoba».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 24 de octubre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo definitivo del ramal Córdoba-Almorchón, término municipal de Córdoba», a los efectos de aplicación de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**31637** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia el concurso para la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y Benavente (E-381/81).

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca el siguiente concurso:

1. Objeto: La concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Benavente.
2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El proyecto (Memoria y plano), el pliego de bases y el modelo de proposición en competencia estarán de manifiesto, en días

hábiles de oficina y horas de diez a doce, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros (plaza de San Juan de la Cruz, planta 4.ª, Nuevos Ministerios, Madrid), y en las Jefaturas Provinciales de Transportes Terrestres de Orense y Zamora.

3. Fianza provisional: 23 800 pesetas.

4. Presentación de proposiciones:

4.1 Lugar de presentación: En el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (1.ª planta), donde habrán de ser entregadas, en horas de nueve treinta a trece.

4.2 Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1984.

5. Apertura de proposiciones:

5.1 Lugar: En los locales del Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transportes de Viajeros.

5.2 Fecha y hora: A las once horas del día 17 de enero de 1984.

6. Documentación que deberán presentar los licitadores y forma de presentación:

6.1 Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción «Proposición para el concurso de adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Benavente».

6.2 Uno de dichos sobres contendrá:

6.2.1 La proposición en competencia debidamente reintegrada y ajustada al modelo mencionado en el apartado segundo del presente anuncio.

6.2.2 Estudio económico redactado en la forma prevista en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), en el que se justificarán las mejoras ofrecidas.

6.3 El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

6.3.1 Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución a disposición del Director general de Transportes Terrestres de la fianza provisional a que se refiere el apartado tres de este anuncio, o aval bancario, en su caso. Dicho aval deberá encontrarse legitimado y, en su caso, legalizado, con arreglo a las normas del vigente Reglamento Notarial.

6.3.2 Los que acrediten la personalidad y nacionalidad del interesado (documento nacional de identidad, para las Empresas individuales, y escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para las Sociedades). Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, que tratándose de Sociedades deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

6.3.3 Tratándose de Empresas, Compañías y Sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por Decreto-ley de 13 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29 sucesivo).

6.3.4 Las Empresas individuales, declaración jurada, o certificación tratándose de Sociedades, expresivas en uno y otro caso de que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965 y 21 de marzo de 1973).

6.4 Se advierte expresamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, que todos los documentos anteriormente relacionados han de presentarse en la forma indicada y dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director general, Manuel Panadero López.

## MINISTERIO DE CULTURA

**31638** ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, la iglesia mozárabe de Las Cuevas de San Antón, en Ronda (Málaga).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la iglesia mozárabe de Las Cuevas de San Antón, en Ronda (Málaga), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Aca-

demia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1956 y 31 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, la iglesia mozárabe de Las Cuevas de San Antón, en Ronda (Málaga).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**31639** *ORDEN de 11 de noviembre de 1983 por la que se resuelve el concurso «Cultura y Comunicación 1983», convocado por Orden de 11 de abril de 1983.*

Ilmos. Sres.: Vistos la propuesta del Jurado seleccionador que al efecto se designó en la Orden de este Ministerio de 11 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo) por la que se convocó el concurso «Cultura y Comunicación 1983», así como los documentos que acompañan el acta correspondiente, y en base al pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el procedimiento para las adjudicaciones que, en su caso, fueran pertinentes y asimismo al resto de las disposiciones contenidas en la expresada Orden,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Elevar a definitivo el fallo del Jurado designado en el artículo 7.º de la Orden de 11 de abril de 1983 por la que se convoca el concurso «Cultura y Comunicación 1983».

Segundo.—Declarar desiertas las cuatro opciones de dicha convocatoria, dotada cada una de ellas con 500.000 pesetas.

Tercero.—Por la Secretaría General se dispondrá lo necesario para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

**31640** *ORDEN de 25 de noviembre de 1983 por la que se modifica la de 28 de octubre pasado y se designa Vocal del Jurado calificador para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el año 1983.*

Ilmos. Sres.: Admitida la renuncia formulada por doña Nieves Fernández Ventura a formar parte del Jurado calificador para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1983, designada mediante Orden de 23 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), por encontrarse fuera de España en los días previstos para la deliberación del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convocan los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, tenga a bien designar vocal del mencionado Jurado calificador, en sustitución de doña Nieves Fernández Ventura a don Francisco Calvo Serraller.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**31641** *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.220, interpuesto contra este Departamento por don Julio Baena Gracia.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 18 de enero de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Na-

cional en el recurso contencioso-administrativo número 42.220, promovido por don Julio Baena Gracia, sobre sanción de multa por presunta elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas de fecha 24 de abril y 3 de septiembre de 1980 del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; en mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**31642** *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 404/81, interpuesto contra este Departamento por don Valeriano Pérez Pérez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 20 de junio de 1983, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 404/81, promovido por don Valeriano Pérez Pérez, sobre sanción de multa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad invocada, y entrando en el fondo del asunto, desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 404/1981, interpuesto por don Valeriano Pérez Pérez, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio a que se refiere esta litis, por hallarse conformes a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**31643** *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 458/80, interpuesto contra este Departamento por don Cristóbal Ridao García.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 21 de octubre de 1982, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 458/80, promovido por don Cristóbal Ridao García, sobre concurso libre para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos de Servicios Jerarquizados en la provincia de Tarragona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 458/80, interpuesto por don Cristóbal Ridao García, contra la resolución de 19 de junio de 1980, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, debemos declarar ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin expresa condena en costas.»

Asimismo se certifica que contra la anteriormente transcrita sentencia se interpuso en su día por la representación demandante recurso de apelación que le fue admitido en ambos efectos, el cual ha sido declarado desierto por auto de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 8 de junio del corriente año 1983.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.